

**CONTRATO 246/18** 

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL LIC. MANUEL HORACIO MANZANARES RICO (EN LO SUCESIVO EL "ARRENDADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

- 1. Con fecha de 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 24/2018 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó el arrendamiento de equipo de copiado, (en lo sucesivo los "BIENES"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y;
- Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

## **DECLARACIONES**

- Declara el MUNICIPIO, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35,

July 1



0000

- fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- Requiere disfrutar del uso de los **BIENES** con el propósito de destinarlo para uso del personal de las oficinas municipales;
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- e) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- f) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir en arrendamiento los bienes indicados en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **ARRENDADOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es mexicano, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente contrato;
- Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número 629;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal tando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le man correspondino a la fecha;
- d) Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones pactadas,
- e) Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de otorgar en arrendamiento al
   MUNICIPIO los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo
   momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente y;
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales la primera y por su propio derecho la segunda, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,296 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **ARRENDADOR** se obliga a otorgar en arrendamiento a favor del **MUNICIPIO**, los bienes que se

H fu



CONTRATO 246/18, DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL LIC. MANUEL HORACIO MANZANAREZ RICO, CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

describen pormenorizadamente a continuación, (los "**BIENES**") recibiendo a cambio por concepto de renta el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda Siguiente:

DEPARTAMENTO	<b>EQUIPOS INSTALADOS</b>	MINIMO MENSUAL
Oficina de Presidencia	HP M4555MFP	2,000
Recursos Humanos/Egresos	SAMSUNG SCX6555	5,000
Asentamientos Humanos	SAMSUNG SCX6122	3,000
Obras Públicas	SHARP MX M450	8,000
Coordinación de Planeación y Evaluación	SHARP MX M450	10,000
Dirección de Finanzas y Administración	SAMSUNG SCX6545	5,000
Oficina de Regidores	SAMSUNG M4072	1,000
Catastro	SHARP AR M277	2,000
Biblioteca Centro Cultural	SAMSUNG SCX5637	1,000
Dirección de Servicios Municipales	SHARP MX M350	6,000
Biblioteca Emiliano Zapata	BROTHER DCP8150	1,000
Dirección de Desarrollo Social	SHARP MX M350	8,000
Oficina de Atención Ciudadana	SAMSUNG SCX6122	2,500
Oficina Secretaria Municipal	SHARP AR M257	4,000
Ingresos/Ejecución	SHARP AR M355	9,000
Obra Pública	SHARP MXM350	8,000
Contraloría Interna	SAMSUNG M4072	4,000
Coordinación Jurídica	SHARP AR M257	4,000
Coordinación de Desarrollo Urbano	SAMSUNG SCX6122	3,000
Coordinación de Centro Médico	SAMSUNG SCX6122	3,000
Seguridad Pública/Dirección	SHARP MX M264	10,000
Seguridad Pública/Barandilla	XEROX WC3550	7,00
Seguridad Pública/Tránsito	SAMSUNG M4072	5,00
Sindicatura	SHARP AR M257	5,00
Bienes Patrimoniales	SAMSUNG 4072	4,00

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.** El arrendamiento de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

- El ARRENDADOR otorgará el uso y goce temporal de los BIENES durante el periodo comprendido entre el día 01 primero al 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho;
- Los servicios consisten en la instalación de 25 (veinticinco) equipos de copiado/impresión, distribuidos en diferentes oficinas municipales descritas anteriormente, a un costo unitario de \$0.19 M.N. (diecinueve centavos) por copiado/impresión estableciendo como mínimo de Copiado Global la cantidad de 120,500 copias/impresiones, el precio por copia /impresión excedente será de \$0.19 \$0.19 M.N. (diecinueve centavos);

of the

pl

9

CONTRATO 246/18, DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL LIC. MANUEL HORACIO MANZANAREZ RICO, CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

- 3. El servicio se realizara por un técnico especializado en maquinas de copiado para resolver eventuales fallas en horarios propios de las oficinas municipales.
- 4. En cuanto al manejo de Copiado Global, se disminuye la posibilidad de cobro de copiado excedente debido a que cuando el equipo excede su mínimo mensual, ese volumen es aplicado a equipos que no consumieron su copiado mínimo determinado.
- 5. Cada departamento asignado, será la encargada de supervisar el arrendamiento de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que arrendarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación al arrendamiento de los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA. RENTA. Por el arrendamiento de los BIENES, El MUNICIPIO se obliga a pagar al ARRENDADOR los BIENES, valorados, por lo menos, en la cantidad de \$2,400.00 M.N. (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de \$6,000.00 M.N. (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.** La renta descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada al **ARRENDADOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **ARRENDADOR** por el arrendamiento de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél el comprobante respectivo, mismo que deberá reunir los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:

Municipio Delicias

R. F. C.:

MDE-850101-B21

**Domicilio Fiscal:** 

Palacio Municipal Colonia

Centro C.P. 33000

SEXTA. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES. El ARRENDADOR se obliga a poner a disposición del MUNICIPIO los BIENES en las diferentes oficinas de las dependencias del Gobierno Municipal, durante el periodo comprendido entre el 01 primero y el 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

**SEPTIMA. REPARACIONES NECESARIAS.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2,311, fracción III, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **ARRENDADOR** se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias sobre los **BIENES**, con el propósito de conservarlos en las mismas condiciones en que se encuentran en esta fecha durante todo el tiempo que dure el presente arrendamiento. El **MUNICIPIO** se obliga a poner en conocimiento del **ARRENDADOR**, a la brevedad posible, la necesidad de dichas reparaciones, bajo pena de pagar

Ju July



daños y perjuicios que su omisión cause, según dispone el artículo 2,314 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En la fecha de la firma del presente contrato, el ARRENDADOR deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de \$600.00 M.N. (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad del arrendamiento haya sido debidamente realizado a satisfacción del MUNICIPIO y;
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. En la fecha de la firma del presente contrato, el ARRENDADOR deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de \$600.00 M.N. (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Esta garantía subsistirá durante un período de 1 (uno) mes, contado a partir de la fecha de terminación del Arrendamiento.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las PARTES convienen que la duración del presente contrato comience el 24 veinticuatro de agosto y termine el 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **ARRENDADOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES FISCALES.** Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente del pago de las contribuciones y demás impuestos que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que

Han Market State of the State o

actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **ARRENDADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

#### El MUNICIPIO:

El ARRENDADOR:

### C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ

Circulo del Reloj Publico Oriente No. 1
Palacio Municipal
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

LIC. MANUEL HORACIO MANZANAREZ RICO

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convector con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

4 h

M



CONTRATO 246/18, DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL LIC. MANUEL HORACIO MANZANAREZ RICO, CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

DÉCIMA SEPTIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 y 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Décimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como lo dispuesto en el artículo Decimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que será mediante el Juicio de Oposición previsto por el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, las PARTES renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las PARTES pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

O.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES

REGIDORA DE HACIENDA

POR EL ARRENDADOR:

LIC. MANUEL HORACIO MANZANAREZ RICO

POR SU PROPIO DERECHO

